



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2015 00115** 00 Bogotá, D.C. veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, el profesional del derecho de la parte demandante, solicita se efectué consignación de los títulos judiciales ordenado en auto anterior en su cuenta de ahorros del Banco Agrario.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo solicitado por el Abogado MARCEL OROZCO PASTORIZO, quien funge como apoderado judicial del demandante. Este operador judicial accede a ello, por lo que se decide que se paguen títulos judiciales ordenado en auto anterior con abono a cuenta de ahorro No. 4-120-70-00254-6 del Banco Agrario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 180 Fecha 27/10/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

## ORDINARIO 2019/877

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDADA

Valor agencias en derecho.....\$	2.400.000,00
TOTAL..... \$	2.400.000,00

Son: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000,00)**

INFORME SECRETARIAL Bogotá, D.C. veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

### JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas y gastos de curaduría, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 180 Fecha: 27/10/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2020 00471** 00 Bogotá, D.C. veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que la apoderada de la parte actora solicita relevar del cargo al auxiliar de la justicia nombrado en la presente litos toda vez que no ha manifestado su aceptación al cargo.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Teniendo en cuenta lo solicitado por la profesional del derecho y una vez verificado que el auxiliar de la justicia HECTOR FABIO MARIN VASQUEZ nombrado no ha manifestado su aceptación al cargo, es por lo que se procede a removerlo del cargo y en su lugar se nombra al abogado LUIS ERNESTO MORENO DIAZ, en el oficio de curador ad – litem de la demanda SOCIEDAD BULEVARA LTDA. A quien se le puede comunicar su designación al Correo electrónico y/o Dirección física Carrera 8 No. 12 21 of 303 teléfono 2 820194. **líbrese la correspondiente comunicación.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 180 Fecha 27/10/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2022 00410** 00 Bogotá, D.C. veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que la parte actora allega el trámite de notificación a la Agencia Nacional del estado. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiseis de octubre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Se incorpora al plenario el trámite de la notificación a la Agencia Nacional del Estado, así mismo en su momento procesal el Despacho se pronunciará sobre la notificación. –

De la reforma presentada por la parte actora y por cumplir con los requisitos de ley se admite y se procede a dar trámite a la misma. –

Se ordena correr traslado de la **REFORMA A LA DEMANDA**, por el termino de Ley, el cual empezará a correr una vez el presente auto pase por anotación en estado. A fin de que las partes ejerzan el derecho a la defensa se anexa al presente auto el link de la Reforma. [05Reforma.pdf](#)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 180 Fecha 27/10/2023
ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2022 00612** 00 Bogotá, D.C. veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que los apoderados de la demandada presentan COLFONDOS S.A. renuncian al poder

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede, el juzgado **acepta la renuncia** al poder que le fuera conferido por la demandada **COLFONDOS S.A.**, a los **Abogados** JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA, JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA, JAIR FERNANDO ATUESTA REY, DEIBY CANIZALES ERAZO, JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN, ZONIA BIBIANA GÓMEZ MISSE, JUAN SEBASTIÁN ARÉVALO BUITRAGO, FELIPE ANDRES MALDONADO BUSTOS y ROXANA CELY SOLER, advirtiendo que la misma no pone término al poder si no cinco días después de la notificación por estados del presente auto.

Atendiendo lo solicitado por el profesional del derecho de la parte demandada PORVENIR S.A., esto es con respecto aclarar el número de radicado den expediente, por cuanto en el auto de fecha 12 de octubre se indicó que el Numero del proceso es 2012 /612, no siendo este el real. Una vez verificado el auto anterior se observa que le asiste razón, por lo que se proceder a efectuar aclaración en el informe secretarial en indicar que el muerdo del proceso es **2022/612** para todos los efectos legales.

Para todos los fines legales, el despacho tendrá en cuenta los correo indicados por el profesional del derecho Doctor JAVIER SANCHEZ GIRALDO, procesosporvenir@procederlegal.com y jsanchez@procederlegal.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 180 Fecha 27/10/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2022 00695** 00 Bogotá, D.C. veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que la parte actora allega trámite de notificación a la Agencia nacional del Estado. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Como Quiera que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no contesto la demanda a pesar de estar debidamente notificada, razón por la cual se da **por NO contestada** la demanda.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (08:00) de la mañana. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 180 Fecha 27/10/2023
ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario